



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/724
21 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES/
RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 29 del programa

CUESTION DE NAMIBIA

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	2
Argentina	2
Botswana	3
Finlandia	3
Grecia	4
Irán (República Islámica del)	5
Kenya	5
Nigeria	6
República Democrática Alemana	8
República Socialista Soviética de Bielorrusia	9
República Socialista Soviética de Ucrania	11
Turquía	12
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	14
Yugoslavia	15
Zambia	16

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las resoluciones 42/14 A a E, de 6 de noviembre de 1987, sobre la cuestión de Namibia.
2. En el párrafo 85 de la resolución 42/14 A relativa a la situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. En el párrafo 21 de la resolución 42/14 B sobre la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978, la Asamblea pidió al Secretario General que le informara en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.
3. En una nota verbal de fecha 24 de marzo de 1988, el Secretario General transmitió el texto de las resoluciones a todos los Estados y los invitó a presentar información sobre las medidas tomadas o que preveían tomar para la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones, a fin de incluirlas en el informe.
4. En la sección II del presente informe se reproducen las respuestas recibidas por el Secretario General.
5. En lo tocante a la información recibida por el Secretario General de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas por ellos para aplicar las disposiciones pertinentes de las resoluciones 42/14 A, C y E, el Secretario General desea destacar el informe que presentó en virtud de la resolución 42/75, de 4 de diciembre de 1987, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por parte de los organismos especializados y las instituciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas (véase el documento A/43/355 y adiciones).

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

ARGENTINA

[Original: español]
[1° de julio de 1988]

1. Con respecto al embargo de armas impuesto contra Sudáfrica por las resoluciones 418 (1977) y 591 (1986) del Consejo de Seguridad, esta Misión Permanente desea recordar el reciente comunicado de prensa de la Cancillería argentina, del 17 de junio de 1988, que desmiente la venta de equipo militar al régimen de Pretoria (A/43/413-S/19947). Al mismo tiempo, la Misión Argentina cumple en informarle que su Gobierno observa plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas que instan a los países a cortar todo lazo económico, militar, científico y financiero con Sudáfrica.

/...

2. En ese contexto, desea también recordar que la República Argentina rompió relaciones diplomáticas con aquel país en mayo de 1986.

3. Por otra parte, con relación al pedido formulado en el párrafo dispositivo 3 de la resolución 42/14 C, cabe señalar que Buenos Aires fue la sede del Seminario en Apoyo de la Inmediata Independencia de Namibia y la Efectiva Aplicación de Sanciones contra Sudáfrica, celebrado entre el 20 y el 24 de abril de 1987. En esa oportunidad, las autoridades argentinas tuvieron el agrado de cooperar con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la organización de tal evento.

4. Finalmente, la República Argentina efectúa voluntariamente un aporte anual al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, habiéndose realizado el pago correspondiente a 1987 el día 29 de febrero del corriente (resolución 42/14 E).

BOTSWANA

[Original: inglés]
[3 de mayo de 1988]

Botswana no mantiene relación alguna con el Territorio internacional de Namibia ni tampoco con el régimen títere ilegal que lo administra; en consecuencia, nada tiene que comunicar sobre la aplicación de las resoluciones de que se trata. Dentro del marco del Grupo de Estados de primera línea y del Consejo para Namibia, Botswana hace campañas en pro de la aplicación de la resolución 435 (1978), además de rechazar reiterada y categóricamente la vinculación de la independencia de Namibia con cuestiones que no guardan relación con ella.

FINLANDIA

[Original: inglés]
[4 de mayo de 1988]

1. Finlandia se declara plenamente a favor de la inmediata independencia de Namibia dentro del marco de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. El Gobierno de Finlandia está firmemente convencido de que las sanciones obligatorias, dictadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del Capítulo VII, son los instrumentos más eficaces para lograr un cambio pacífico en Sudáfrica y la independencia de Namibia. En espera de la aplicación de las sanciones obligatorias, Finlandia, junto con los demás países nórdicos, se ha empeñado en intensificar su labor encaminada a adoptar lo antes posible decisiones en relación con las medidas efectivas del Consejo de Seguridad. El Programa conjunto de acción (1978) de los países nórdicos contra el apartheid fue revisado y ampliado en 1985 y en 1988. La última revisión fue resultado del boicoteo comercial que impusieron en 1987 Finlandia y los demás países nórdicos contra Sudáfrica y Namibia.

/...

2. Además de las sanciones económicas contra Sudáfrica y Namibia, como parte de las cuales el Gobierno de Finlandia ha prohibido ya anteriormente la concesión de préstamos, la participación en consorcios crediticios, las operaciones de arrendamiento y la venta de nuevas patentes a Sudáfrica y Namibia así como las inversiones en esos países, el Programa de acción de los países nórdicos incluye la prestación de asistencia para mitigar las repercusiones de la política sudafricana de apartheid y de desestabilización. El Gobierno de Finlandia ha ampliado considerablemente su cooperación con los miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (SADCC) a fin de ayudar a los países de la región a incrementar su capacidad económica y reducir el grado de su dependencia de Sudáfrica. Una tercera parte de la asistencia directa que Finlandia presta para el desarrollo se destina a los países de la SADCC.

3. El Gobierno de Finlandia ha aumentado también la asistencia humanitaria que presta a las víctimas del apartheid, tanto por conductos multilaterales como directamente. Desde 1977, Finlandia ha aportado al Africa meridional en concepto de asistencia humanitaria una contribución del orden de 165 millones de FmK (alrededor de 41 millones de dólares). Finlandia es uno de los principales contribuyentes a los fondos y programas de las Naciones Unidas para el Africa meridional. Este año ha prometido 2.125.575 dólares para los fondos de las Naciones Unidas para Namibia (Fondo para Namibia, Cuenta para el Programa de la Nación Namibiana y Cuenta para el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia), siendo así el contribuyente más importante a los mismos. También ha aumentado considerablemente nuestra asistencia, tanto directa como indirecta, a la SWAPO y al ANC. La SWAPO y el ANC han decidido abrir este año una oficina de información en Finlandia.

GRECIA

[Original: inglés]
[4 de mayo de 1988]

1. Con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 435 (1978), única base internacionalmente aceptable para el acceso de Namibia a la independencia, el Gobierno de Grecia desea expresar su solidaridad con el pueblo namibiano y con su auténtica representante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental. Ese aniversario debería servir también a la comunidad internacional como recordatorio de la intransigente política de Sudáfrica y de su negativa a cumplir su compromiso de poner en práctica la resolución 435 (1978).

2. El Gobierno de Grecia condena categóricamente la persistente ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Condena asimismo las tácticas dilatorias que se están empleando para impedir la aplicación de la resolución 435 (1978). Cualquier tentativa del Gobierno de Pretoria de dar una solución unilateral, que sería totalmente contraria a los deseos del pueblo namibiano, está condenada al fracaso. Grecia considera nulo y carente de validez el establecimiento en Windhoek del denominado gobierno provisional que no tiene peso jurídico alguno.

3. En vista del deterioro de la situación de Namibia, Grecia cree que ha llegado la hora de que Sudáfrica dé pruebas de su voluntad política y coopere plenamente y sin condiciones previas algunas con las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

/...

IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL)

[Original: inglés]
[16 de junio de 1988]

1. Tras la victoria de la Revolución Islámica, la República Islámica del Irán rompió las relaciones diplomáticas con el régimen racista de Sudáfrica, interrumpiendo, al mismo tiempo, la exportación de petróleo a ese país a causa de la inhumana política racista del régimen de Pretoria. La República Islámica del Irán ha emprendido una vasta acción en apoyo de la justa lucha que el pueblo namibiano libra bajo la dirección de la SWAPO.
2. En aplicación efectiva del embargo de petróleo impuesto contra Sudáfrica, de conformidad con el Acuerdo relativo al usuario final, la República Islámica del Irán controla el destino final de las exportaciones de petróleo procedentes del Irán, y pone término a todo acuerdo concertado con cualquier comprador de petróleo iraní que suministre petróleo a Sudáfrica.
3. La República Islámica del Irán apoya las justas posiciones de los Estados de primera línea contra las repetidas agresiones e intimidaciones por parte de Sudáfrica.
4. En distintas manifestaciones de solidaridad con los pueblos de Sudáfrica y Namibia, inclusive con motivo del Día Internacional de Namibia, la República Islámica del Irán envía mensajes relativos a la independencia de Namibia, y hace llamamientos para que se ponga fin inmediatamente a la política de apartheid de Sudáfrica.
5. Al otorgar privilegios políticos y de otra índole a la SWAPO, en su calidad de representante del movimiento en pro de la independencia de Namibia, e inaugurar una Embajada de la SWAPO en Irán, la República Islámica del Irán ha impugnado la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.
6. La República Islámica del Irán aporta contribuciones financieras al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, al Fondo de la OUA para la lucha contra el colonialismo y el apartheid, al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

KENYA

[Original: inglés]
[26 de mayo de 1988]

Kenya ha dado cumplimiento al párrafo 47 A de la resolución 42/14 A a E de la Asamblea General, aportando sus contribuciones financieras correspondientes al ejercicio económico de 1987/1988 al Comité de Liberación de la OUA. Asimismo, tenemos el honor de comunicar que, en respuesta a un llamamiento del Excmo. Señor Presidente Daniel Arap Moi, en 1987, el público keniano recaudó una considerable cantidad de fondos que fue entregada a la SWAPO en concepto de ayuda a los esfuerzos en pro de la liberación de Namibia. Por espacio de muchos años, Kenya viene aportando contribuciones en especie y brinda a los namibianos oportunidades para seguir estudios siempre que así lo soliciten.

/...

NIGERIA

[Original: inglés]
[15 de julio de 1988]

1. En relación con las medidas adoptadas o previstas para su adopción por la República Federal de Nigeria en cumplimiento de las disposiciones de la resolución 42/14 A a E relativa a la cuestión de Namibia, el Representante Permanente de Nigeria desearía suministrar la siguiente información:

<u>País</u>	<u>Asistencia prestada</u>	<u>Año</u>
Lesotho	5.000 dólares para combatir los efectos del intenso frío	1988
	175.000 dólares que constituyen la contribución de Nigeria para financiar el nombramiento, a título de adscripción, del Profesor A. Baike como Vicecanciller de la Universidad de Lesotho	1988/1992
Mozambique	2.000 toneladas de distintos suministros de socorro para el ejército	1987
	99.399 naira en concepto de donación en efectivo	1988
	Prestación de servicios de 18 miembros del Grupo Técnico	1988
Angola	96.414 naira en concepto de donación en efectivo y distintos suministros de socorro	1988
Botswana	99.399 naira en concepto de donación en efectivo y distintos suministros de socorro	1988
<u>Movimientos de liberación</u>		
	<u>Asistencia</u>	<u>Año</u>
SWAPO	206.000 naira en concepto de donación en efectivo	1987
	30.000 dólares para trabajos de fontanería y abastecimiento de agua en el Centro de formación profesional	1987
	91.900 naira en concepto de donación en efectivo	1988
ANC (Tanzanía)	Suministros de socorro por valor de 46.220 naira	1988
	8 miembros del Grupo de asistencia técnica destacados al ANC, Solomon Mahlangu Freedom College, Tanzania	1987
ANC (Zambia)	Suministros de socorro por valor de 48.270 naira	1987
PAC	206.000 naira en concepto de donación en efectivo	1987
	Suministros de socorro por valor de 95.264 naira	1988

/...

<u>Varios</u>	<u>Año</u>
a) Un autobús Kombi Volkswagen, un tractor, ocho contenedores totalmente cargados de suministros de socorro, material de oficina y medicinas entregados por Nigeria al PAC y a la SWAPO, respectivamente	1987
b) Instalaciones y campamentos de entrenamiento militar para la formación de cuadros del ANC ofrecidos en señal de la total adhesión de Nigeria a la lucha contra el <u>apartheid</u>	1987
c) Donación de 25.000 dólares en efectivo, hecha por Nigeria, para la celebración de la Conferencia de Arusha, del ANC, en la República Unida de Tanzania	1987
d) 27 becas concedidas por Nigeria para el año académico 1987/1988 en virtud del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional. Las becas están valoradas en 78.703,40 naira	1987/1988
e) 14 becas valoradas en 41.301 naira concedidas por Nigeria para el año académico 1987/1988 en virtud del Programa del Commonwealth en Nassau	1987/1988
f) Donación de 66.900 dólares hecha por Nigeria para la Cuenta del Programa de la Nación Namibiana del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia	1987
g) Donación de 50.000 dólares hecha por Nigeria para el Fondo Fiduciario del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia	1987
h) Donación de 2.000 dólares hecha por Nigeria para el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica	1987
i) Donación de 100.000 libras hecha por Nigeria para el Fondo Internacional de Ayuda y Defensa del Africa Meridional	1987

2. El Representante Permanente desearía comunicar asimismo respecto de los tratados que Nigeria ha firmado y ratificado y a los cuales se ha adherido, que el statu quo sigue vigente y que Nigeria no ha pasado a ser parte de ningún tratado nuevo sobre la cuestión del apartheid durante el período que abarca la resolución 42/40 A a E.

/...

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

[Original: inglés]
[24 de mayo de 1988]

1. La República Democrática Alemana se muestra resueltamente a favor de una solución de la cuestión de Namibia que garantice la libre determinación y la independencia al pueblo oprimido por el colonialismo.
2. La cuestión de Namibia, que aún sigue sin resolver constituye una de las principales razones para que persista la peligrosa situación de la región del Africa meridional. La ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, que viene prolongándose por espacio de decenios, constituye una flagrante violación de las normas de derecho internacional y entraña una seria amenaza a la paz y a la seguridad de la región y del mundo en general. El Territorio ocupado sigue siendo un trampolín que Sudáfrica utiliza para perpetrar agresiones y actos de desestabilización y de terrorismo de Estado contra los Estados vecinos, en particular, contra la República Popular de Angola. Esto exacerba aún más la situación ya tensa de por sí.
3. Tal estado de cosas requiere una acción firme por parte de los Estados y de las Naciones Unidas, ya que la Organización ha asumido la responsabilidad respecto del Territorio de Namibia. Las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas, en particular, las resoluciones 385 (1976), 435 (1978), 439 (1978), 532 (1983), 539 (1983), 566 (1985) y 601 (1987) del Consejo de Seguridad, constituyen una base realista para resolver esta cuestión. La resolución 42/14 de la Asamblea General, con la cual la República Democrática Alemana concuerda plenamente, apunta también hacia ese objetivo.
4. Desafiando las exigencias que se formulan a nivel mundial, el régimen fascista y colonialista de Pretoria no está dispuesto a dar cumplimiento a las decisiones de las Naciones Unidas.
5. La República Democrática Alemana opina que se debe aislar internacionalmente a los racistas con objeto de obligarlos a acatar las normas de derecho internacional y renunciar al colonialismo y al apartheid. En consecuencia, la República Democrática Alemana apoya la demanda de que se impongan sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y espera que el Consejo de Seguridad adopte las medidas pertinentes en caso de que Pretoria siga negándose a cooperar en la aplicación de la resolución 435 (1978). Lo que importa es permitir a todos los pueblos de la región que determinen su futuro libremente y sin injerencias del exterior.
6. Comparten la responsabilidad por los crímenes del régimen racista todos los que colaboran con Sudáfrica, apoyando a ese régimen tanto en la esfera política y diplomática como en la económica.

/...

7. Cabe censurar particularmente a las empresas transnacionales que participan directamente en el saqueo de Namibia y a los gobiernos que, al recurrir a distintas maniobras políticas, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, o al prestar al régimen títere instalado una ayuda que califican de asistencia al desarrollo, están preparando el terreno para una solución neocolonialista, contraria a los intereses de los pueblos de la región.
8. En cambio, la opinión pública progresista del mundo se solidariza plenamente con el pueblo namibiano, víctima del colonialismo, y con los Estados africanos de primera línea, los cuales se ven amenazados de agresiones. La República Democrática Alemana demuestra su solidaridad en diferentes formas concretas. Una de las formas particularmente eficaces de su solidaridad y de su apoyo consiste en la preparación de expertos para los países recién independizados, la cual permite establecer una buena base para que esos países aprovechen más cabalmente sus recursos nacionales con vistas a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, y permite también ayudarles a superar su situación de dependencia. En 1987, por ejemplo, la República Democrática Alemana prestó amplio apoyo al pueblo de Angola. Junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la República Democrática Alemana proporcionó medicamentos, preparados vitamínicos, leche en polvo, alimentos de preparación instantánea y ayudas docentes para la campaña de alfabetización. Asimismo, se está financiando la capacitación de unos 300 estudiantes procedentes de Angola, con cargo a fondos recaudados en campañas públicas, organizadas en la República Democrática Alemana.
9. Aproximadamente 500 miembros del ANC y de la SWAPO cursan estudios en la República Democrática Alemana. Se presta ayuda de carácter especial a alrededor de 60.000 mujeres y niños namibianos que viven en el campamento de refugiados de Kwanza Sul, en Angola. Se les proporciona leche en polvo, alimentos de preparación instantánea, ropa, prendas de vestir, tiendas de campaña, mantas, medios de transporte y medicamentos. Las donaciones concedidas a título de solidaridad se destinan al tratamiento en la República Democrática Alemana de numerosos patriotas heridos de la SWAPO, el ANC, Angola y de otros Estados de primera línea.
10. La República Democrática Alemana seguirá prestando su apoyo para el logro de una solución pacífica del conflicto del Africa meridional, la independencia de Namibia, la liquidación del apartheid y la paz y el desarrollo en la región del Africa meridional.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

[Original: ruso]
[27 de junio de 1988]

1. La posición de la República Socialista Soviética de Bielorrusia acerca de la cuestión de Namibia ha sido expuesta en repetidas ocasiones, tanto en documentos oficiales como en declaraciones formuladas por sus representantes en distintos órganos de las Naciones Unidas.

/...

2. La República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya sin reservas la conclusión a que ha llegado la Asamblea General, según la cual las actividades de Sudáfrica respecto de Namibia y de la región en su totalidad, su brutal represión del pueblo namibiano, sus incesantes actos de agresión contra Estados africanos independientes y sus políticas y prácticas de apartheid, constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.
3. Como cuestión de principio, la República Socialista Soviética de Bielorrusia formula un llamamiento para el pronto logro del derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia del pueblo namibiano, sobre la base de la preservación de la unidad y la integridad territoriales de Namibia, inclusive Walvis Bay y las islas de su litoral, el retiro inmediato y total de Namibia de las fuerzas y del gobierno sudafricanos y la celebración de elecciones generales en Namibia bajo la supervisión de las Naciones Unidas.
4. La República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya las decisiones de las Naciones Unidas en las que se rechazan los intentos de vincular la independencia de Namibia a cuestiones ajenas a la misma. Bielorrusia condena y rechaza los intentos de las autoridades de Pretoria de solucionar el problema de Namibia, con arreglo a sus tendencias neocolonialistas, mediante un "acuerdo interno" y la creación de un régimen títere en Namibia.
5. La República Socialista Soviética de Bielorrusia considera que las Naciones Unidas deben tratar de lograr que todos los Estados apliquen plenamente el embargo impuesto por el Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 418 (1977) que se refiere al suministro de armas, equipo y vehículos militares a Sudáfrica, a la concesión de licencias para su fabricación por el régimen racista de Sudáfrica, y a la cesación de cualquier cooperación con Sudáfrica en la fabricación y el desarrollo de armas nucleares.
6. Nuestro país apoya indefectiblemente la exigencia de los Estados africanos, de otros países no alineados y de la Asamblea General de que el Consejo de Seguridad adopte sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
7. Como hemos declarado ya en numerosas ocasiones, la República Socialista Soviética de Bielorrusia no mantiene relación alguna con Sudáfrica en las esferas política, militar, económica u otras. Bielorrusia hace suyo el llamamiento de la Asamblea General encaminado a intensificar la presión internacional sobre el régimen racista de Sudáfrica y aislarlo efectivamente en el ámbito político, económico, militar y cultural.
8. La República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya el llamamiento que se hace en la resolución 42/14 A de la Asamblea General a la comunidad internacional para que preste toda la asistencia y apoyo necesarios a los Estados de primera línea a fin de que puedan reforzar su capacidad económica y defensiva contra los incesantes actos de agresión y desestabilización de Sudáfrica.

9. La República Socialista Soviética de Bielorrusia ha apoyado y continúa apoyando resueltamente a todos los que luchan por la liberación del África meridional del colonialismo, el racismo y el apartheid. La simpatía de nuestro pueblo está totalmente del lado del pueblo namibiano en su heroica lucha de liberación bajo la dirección de la SWAPO, su única y legítima representante.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

[Original: ruso]
[21 de mayo de 1988]

1. Guiándose por su posición de principio sobre la erradicación completa y definitiva del colonialismo y del racismo, la República Socialista Soviética de Ucrania aboga sistemáticamente por la realización del derecho inalienable a la libre determinación del pueblo namibiano sobre la base de la continua unidad e integridad territoriales, inclusive Walvis Bay y las islas junto a la costa, el retiro inmediato de todas las fuerzas de ocupación y de la administración sudafricanas y la celebración de elecciones generales bajo la supervisión de las Naciones Unidas y con la participación de la SWAPO, única y auténtica representante del pueblo namibiano.
2. Como se ha subrayado reiteradamente en las declaraciones de los representantes de nuestra República y en las respuestas a las consultas del Secretario General, en las que se expone detalladamente nuestra posición sobre toda la gama de problemas del África meridional, la República Socialista Soviética de Ucrania está convencida de que la base para la concesión de la independencia a Namibia es la planteada en las resoluciones 375 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.
3. Rechazando categóricamente los intentos de sustituir la solución auténtica del problema namibiano mediante un "arreglo interno" y el establecimiento en Namibia de un gobierno títere y teniendo presente la responsabilidad directa que incumbe a las Naciones Unidas respecto del destino del Territorio internacional, la República Socialista Soviética de Ucrania aboga por que se refuercen las funciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad a fin de lograr una pronta solución al problema de Namibia.
4. La República Socialista Soviética de Ucrania comparte la indignación ante la tenaz negativa de Sudáfrica a someterse a la voluntad de la comunidad internacional por lo que respecta, entre otras cosas, a la inmediata concesión de la independencia a Namibia, y hace suyo el llamamiento de la Asamblea General de que se proceda a aislar totalmente al régimen de apartheid, mediante la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
5. La República Socialista Soviética de Ucrania señala que a causa de la posición de dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad las Naciones Unidas no pueden adoptar, conforme a las exigencias de la mayoría de sus Miembros, medidas eficaces para ejercer influencia sobre los insolentes racistas, y reafirma su llamamiento encaminado a que todos los Estados observen estrictamente el embargo, ya impuesto

/...

por el Consejo de Seguridad, sobre el suministro de armas a Sudáfrica, y las decisiones de la Organización sobre la cesación de cualquier tipo de cooperación con Pretoria, y aboga asimismo por la imposición de un embargo sobre el suministro de petróleo y productos petroleros.

6. La República Socialista Soviética de Ucrania comprende el afán de los Estados de primera línea de protegerse de las intrigas de Sudáfrica, y apoya sin reservas los llamamientos de la Asamblea General para que se les preste la asistencia necesaria.

7. La República Socialista Soviética de Ucrania apoya invariablemente la legítima lucha de los patriotas namibianos; por lo tanto, en cumplimiento de las decisiones adoptadas al respecto por la Asamblea General, inclusive las disposiciones de su resolución 42/14, y de las decisiones de otros foros internacionales, seguirá prestando a esos Estados apoyo moral y la correspondiente ayuda para la descolonización definitiva del continente africano y para asegurar a todos los pueblos de Africa una vida libre y pacífica.

8. La República Socialista Soviética de Ucrania es partidaria de que el problema de Namibia se solucione por medios políticos, y está persuadida de que lo que se requiere en la actualidad para lograr ese fin, es precisamente una posición firme y concertada de la comunidad internacional.

TURQUIA

[Original: inglés]
[4 de mayo de 1988]

1. La incondicional promesa de larga data del Gobierno de Turquía de defender la independencia de Namibia ha sido expresada repetidas veces en las Naciones Unidas. Tanto en su calidad de miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como en sus relaciones bilaterales y multilaterales, Turquía ha traducido su firme promesa de defender la causa de Namibia en una acción práctica encaminada a proteger los derechos e intereses del pueblo namibiano y a facilitarle el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia.

2. La posición de principio de Turquía respecto de Namibia quedó demostrada una vez más cuando decidió servir de huésped del Seminario de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad internacional por la independencia de Namibia, celebrado del 21 al 25 de marzo de 1988.

3. En la Declaración y llamamiento a la acción, adoptados por el Seminario, se recomienda, entre otras cosas, que se movilicen los esfuerzos concertados de la comunidad internacional en pro de la concesión inmediata de la independencia a Namibia, que se adopten medidas concretas para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia y para lograr la inmediata independencia de Namibia, que se recaben e incrementen urgentemente todas las formas de apoyo a la lucha que libra el pueblo namibiano por su liberación bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su única y auténtica representante, que ha sabido hacerse

/...

eco de la mejor manera de las legítimas aspiraciones del pueblo namibiano a la libertad y la soberanía nacional. Las deliberaciones celebradas en el Seminario demostraron una vez más la creciente preocupación de la comunidad internacional ante el continuo deterioro de la situación de Namibia y ante los obstáculos que siguen impidiendo la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Resulta evidente que no habrá paz ni estabilidad en el Africa meridional mientras el pueblo namibiano no pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, dentro de la integridad territorial de su país. Además, como ya se subrayó en una ocasión, una pronta solución del problema de Namibia, conforme a la resolución 435 (1978), no sólo preservaría a los habitantes del Territorio de nuevos sufrimientos y desalientos, sino que contribuiría en gran medida al restablecimiento de la estabilidad, la paz y la seguridad en el Africa meridional.

4. El Gobierno de Turquía, de conformidad con las conclusiones del Seminario de Estambul, y en vista de que todas las demás cuestiones pendientes relacionadas con el cumplimiento de la resolución 435 (1978) han quedado resueltas, reafirma la absoluta necesidad de proceder sin más demora a su aplicación.

5. Turquía observa con inquietud que, a partir de las reuniones más recientes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, celebradas en octubre de 1987, y pese a la grave situación que prevalece en el Territorio, no ha habido acción decisiva alguna con miras al arreglo de la cuestión namibiana. No obstante, la resolución 601 (1987), por la que el Consejo de Seguridad autoriza al Secretario General a que proceda a concertar una cesación del fuego y a adoptar medidas relacionadas con el establecimiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición en Namibia, constituye un paso sumamente importante hacia la solución del problema. Turquía encomia al Secretario General por los incansables y eficaces esfuerzos que despliega con miras a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y se declara dispuesta a prestarle plena ayuda en esos esfuerzos.

6. Asimismo, Turquía toma nota con satisfacción de las recientes actividades diplomáticas relacionadas con la consolidación y la vigilancia de la retirada militar de Angola meridional y encomia los esfuerzos de todas las partes interesadas por lograr mayor seguridad y estabilidad en la región.

7. En suma, el Gobierno de Turquía se solidariza con todos los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas con objeto de lograr la independencia de Namibia. Como miembro fundador del Consejo de Namibia, seguirá apoyando firmemente todas las actividades del Consejo en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas por la Autoridad Administradora legítima de Namibia. Al igual que en el pasado, el Consejo deberá responder con determinación a los desafíos y seguir defendiendo los principios en que se basa su histórica misión.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]
[18 de mayo de 1988]

1. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas aboga invariablemente por el logro más rápido posible del ejercicio del pueblo namibiano de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, sobre la base de la preservación de la unidad y la integridad territoriales, incluso Walvis Bay y las islas de su litoral, el retiro inmediato y total de Namibia de las fuerzas y del Gobierno sudafricanos, y la celebración de elecciones generales bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoya firmemente la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), la cual, gracias a su altruista lucha en pro de una Namibia unida, democrática e independiente, ha sido merecidamente reconocida como la única y auténtica representante del pueblo namibiano.
2. La base internacionalmente aceptada para un arreglo en Namibia es la planteada en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad y en otras decisiones de las Naciones Unidas. Los intentos de solucionar el problema namibiano soslayando a las Naciones Unidas, mediante un "arreglo interno" y el establecimiento en Namibia de un gobierno títere, impiden que se le dé una solución justa.
3. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estima que la responsabilidad principal por la descolonización de Namibia recae en las Naciones Unidas y, en particular, en el Consejo de Seguridad, y es partidaria de que se dé mayor impulso a las funciones de la Organización para lograr lo más rápidamente posible la independencia de Namibia.
4. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoya el llamamiento de la Asamblea General tendiente a que se intensifique la presión internacional sobre el régimen racista de Pretoria y se asegure su real aislamiento.
5. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoya la demanda de los países africanos y de otros países no alineados en el sentido de que el Consejo de Seguridad imponga sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, las cuales podrían ser un eficaz instrumento de presión internacional sobre el régimen racista de Sudáfrica.
6. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es partidaria de que todos los Estados observen estricta y escrupulosamente el embargo sobre el suministro de armas a Sudáfrica impuesto por el Consejo de Seguridad, así como las decisiones de las Naciones Unidas relativas a la cesación de todas las formas de colaboración con Sudáfrica en la esfera nuclear, y propicia la imposición de un embargo sobre el suministro de petróleo y productos petroleros al régimen racista de Sudáfrica. El llamamiento lanzado por la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, para que se brinde la asistencia y el apoyo necesarios a los Estados de primera línea, a fin de permitirles que fortalezcan sus capacidades defensivas frente a los actos de agresión y desestabilización cometidos por Sudáfrica, es

/...

acogido con beneplácito y goza de apoyo en la Unión Soviética. La URSS apoya también las decisiones de las Naciones Unidas y de otros foros internacionales sobre la cuestión de Namibia, en las que se pide que se facilite toda la ayuda y asistencia material y moral posible a la lucha anticolonial y antirracista de los pueblos oprimidos.

7. La Unión Soviética considera que la solución de la situación conflictiva del Africa meridional, inclusive la del problema namibiano, por medios políticos, constituiría un paso importante hacia la creación de un sistema general de paz y seguridad internacionales y, por su parte, está dispuesta a desempeñar un papel positivo a ese respecto.

YUGOSLAVIA

[Original: inglés]
[28 de abril de 1988]

1. El Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia apoya sin reservas la lucha del pueblo namibiano por la independencia y la libertad bajo la dirección de la SWAPO, su única y auténtica representante. Basándose en esa posición, Yugoslavia trata de facilitar la realización del derecho legítimo del pueblo a la libre determinación y a la independencia mediante sus actividades, tanto en las Naciones Unidas como en el plano nacional.

2. Yugoslavia cumple estrictamente las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre las relaciones con Sudáfrica, patrocina todas las resoluciones de la Asamblea General sobre Namibia y trabaja activamente con el fin de asegurar el apoyo más amplio posible a esas resoluciones. Yugoslavia participa regularmente en las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia y, en tales ocasiones, subraya la necesidad de que se dé cumplimiento a las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad para la inmediata ejecución del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Partiendo de esa posición de principio, Yugoslavia participa activamente en todas las reuniones internacionales sobre Namibia, en las que se insiste en la necesidad de acelerar el proceso de su descolonización.

3. En su calidad de miembro y de Vicepresidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Yugoslavia trata de lograr que se protejan en la mayor medida posible los derechos del pueblo namibiano y se fortalezca el papel de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización de Namibia.

4. El Gobierno de Yugoslavia desea recordar una vez más que en 1963, inmediatamente después de que se aprobara la resolución sobre la interrupción de las relaciones políticas y económicas con Sudáfrica, Yugoslavia aprobó una ley, que todavía sigue en vigor, en virtud de la cual se prohíbe el mantenimiento y el establecimiento de relaciones económicas con Sudáfrica, así como la utilización de los aeropuertos, puertos y terminales yugoslavos para la expedición de bienes a ese país.

/...

5. Yugoslavia presta asistencia al pueblo namibiano y a los Estados de primera línea y aporta regularmente contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Namibia. Varias organizaciones no gubernamentales yugoslavas aportan también contribuciones especiales, becas y donaciones.
6. Yugoslavia contribuye asimismo a la divulgación de información sobre Namibia. Los medios de información yugoslavos siguen de cerca lo que acontece en Namibia e informan regularmente sobre la situación del país y sobre las medidas que se adoptan al respecto en el plano internacional.
7. Yugoslavia seguirá desplegando activos esfuerzos en pro de la eliminación del apartheid y de los últimos vestigios del colonialismo materializado en la ocupación de Namibia por Sudáfrica. El pueblo de Namibia y la SWAPO seguirán gozando del apoyo del pueblo yugoslavo en su justa lucha de liberación hasta la victoria final.

ZAMBIA

[Original: inglés]
[23 de mayo de 1988]

Al igual que en años anteriores, Zambia seguirá apoyando enérgicamente todos los esfuerzos de la comunidad internacional tendientes a lograr la pronta independencia de Namibia, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 435 (1978).
